y dicho es fiere dos maçonas respondieron cuanto podría de esto nos
fiere de las maçonas respondemos podríamos oy personalmente
venir y ficeremos dicho y la corte dela villa y de dicho
de mesyr ad essegal mandado dando y otorgando dos el dicho
mio mesyr nuestro y poder cumplido sobre todos los dichos asuntos en
general y sobre cada una dellos en essegal o alos asuntos
o asuntos por vos todo mio poder cumplido y todos mios
lugares tiene y general administrado y sin revocado que por bien
no y firme y estable sea lo dicho y bien que jamas todo grado
por vos el dicho mio procurador y cumplido de el asuntos o
asuntos por vos fa el dicho dicho maçonado cuanto y cumplido y
y contra ello en cosa por ello no tomemos en cosa fiziemos
en alguna tiempo por alguna dicho manera en mas por vos se le
namos luego de presente de todo contra de pleito y de gastos
dados y de costas y costas y pena la cosa judicada o todos pre
dangulos so obligado delos bienes y propios del dicho concejo
muebles y raydos y por raydos en todo lugar de pe
y costas dichas en de procurador o fiziere y estable
y no venga en duda mandamos la dellas con ello mandado
por de nos el dicho concejo y firmado del signo de pero perez del
pradillo notario mio este fecho dia y mes y año sobre dicho en con
dicha en llamados y presentados juan ortiz de ayala fijo de pero
perez de ayala y gonçalo nuñez notario vecinos de malaga

concejo

primero onze dias de abril año dicho dicho este dia fueron juntados
a concejo en la casa de la corte segun es acostumbrado juan de pe
rez de ayala alcalde de la alcalde de villanueva a martin lopez
lopez regidor maçon del pedro a martin perez y villanueva a martin
el mozo y gallart y a estevan y don delos dichos concejo
otros vecinos presentados y dan de x y de ordenar los fechos
y fiziendo del concejo de la dicha abdir dicho y que hadan
y y otros juados y a martin el viejo alguacil y